



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Empleadas/os de casas particulares (Aumento salarial 06-2021/05-2022)

La Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares definió un nuevo incremento salarial del 42%, aplicable en 4 tramos: 13% a partir de junio, 12% a partir de septiembre, 5% a partir de diciembre y, finalmente, un 12% en marzo del 2022.

Además, se estableció un reconocimiento por antigüedad de un 1% extra en los salarios, vigente a partir del 1 de septiembre de 2021, para todas aquellas trabajadoras/es que hayan ingresado a trabajar antes del 01/09/2020.

La escala vigente a partir de septiembre 2021 es la siguiente:

Categorías	Monto por hora		Monto por mes (8 horas diarias o 48 horas semanales)	
	Con retiro	Sin retiro	Con retiro	Sin retiro
Supervisora	\$273,50	\$306,00	\$34.910,00	\$38.886,00
Personal para tareas específicas	\$264,50	\$290,00	\$32.433,50	\$36.104,00
Caseros	\$249,50		\$31.644,00	
Cuidado de personas	\$249,50	\$279,50	\$31.644,00	\$35.264,00
Personal para tareas generales	\$231,50	\$249,50	\$28.457,00	\$31.644,00



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



Recordamos también los valores de aportes, contribuciones y ART, vigentes desde julio 2021:

Horas trabajadas semanalmente mayor de 18 años	Total a pagar	Total por concepto		ART
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12 hs	\$499,34	\$114,32	\$40,35	\$344,67
Desde 12 hs a menos de 16 hs	\$820,34	\$211,83	\$80,68	\$527,83
16 hs o más horas	\$2.319,71	\$1.408,87	\$117,68	\$793,16

Horas trabajadas semanalmente entre 16 y 18 años	Total a pagar	Total por concepto		ART
		Aportes	Contribuciones	
Menos de 12hs	\$458,99	\$114,32	\$ -	\$344,67
Desde 12hs a menos de 16hs	\$739,66	\$211,83	\$ -	\$527,83
16hs o más horas	\$2.202,03	\$1.408,87	\$ -	\$793,16

Informamos que los periodos de vacaciones a tomarse por la empleada/do, deberán ser comunicados con anterioridad al referente de RRHH de Palazzo y Asociados. Serán abonados como días normales, sin necesidad legal de pagar plus vacacional. Bajo su voluntad, el mismo podrá ser abonado como plus vacacional como lo dispone la Ley N°20.744 – Ley de Contrato de Trabajo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2021.